



*Procuración General de la Nación*

**Resolución PGN N° 25 /09**

Buenos Aires, 10 de marzo de 2009.-

**VISTO:**

La Convención Americana contra la Corrupción, ratificada por ley N° 24.759; la ley 25.188 de Ética en la función pública; la ley 25.326 de Protección de Datos Personales y la propuesta efectuada por la Secretaría General de Coordinación Institucional y,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio de publicidad de los actos de gobierno es inherente al sistema republicano previsto en la Constitución Nacional, por lo que su cumplimiento es una exigencia ineludible para las autoridades públicas integrantes de los Organismos integrantes de los diferentes poderes del Estado Nacional.

Ello posibilita a los ciudadanos ejercer adecuadamente el derecho al acceso a la información del Estado con el objeto de efectuar un adecuado control sobre las autoridades públicas, así como facilitar la transparencia en la gestión de gobierno.

En este sentido, la Convención Americana contra la Corrupción, promueve la aplicabilidad de medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer sistemas de información para la contratación de funcionarios públicos, así como la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia en tales sistemas.

En este sentido, las modernas herramientas de comunicación incorporadas a la plataforma tecnológica de este Ministerio Público Fiscal de la Nación posibilitan actualmente brindar información de interés judicial y de la ciudadanía en general en tiempo real a través del nuevo diseño ágil y dinámico de la página web institucional [www.mpf.gov.ar](http://www.mpf.gov.ar) que fuera presentada en la última reunión anual del organismo, generando así, un vínculo propio, expansivo y generalizado, orientado a la consulta de información por los operadores jurídicos y por la ciudadanía que significa un importante valor agregado para la difusión de los actos de gobierno y los servicios que este Ministerio Público Fiscal de la Nación brinda.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la ley orgánica del Ministerio Público Fiscal N° 24. 496,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

Artículo 1.- **PUBLICAR** en la página web del Ministerio Público Fiscal de la Nación: [www.mpf.gov.ar](http://www.mpf.gov.ar) la nómina completa de sus autoridades, magistrados y funcionarios,

indicando la dependencia donde cumplen funciones y el cargo que desempeñan. Dicha información deberá ser actualizada mensualmente por el personal de la Biblioteca Central del organismo en coordinación con la Secretaría Técnica Disciplinaria y de Recursos Humanos.

Artículo 2.- **PUBLICAR** todos los actos administrativos o resoluciones de carácter general así como toda otra instrucción general que así se disponga.

Artículo 3.- **CONTINUAR** publicando en el nuevo diseño de la web institucional el presupuesto anual del Ministerio Público Fiscal de la Nación, los informes mensuales de su ejecución presupuestaria, los actos administrativos de llamados y de adjudicación y correspondientes pliegos de los procedimientos de: licitaciones públicas y licitaciones privadas.

Artículo 4º.- Protocolícese, notifíquese a todos los integrantes del este Ministerio Público Fiscal, publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en *PGN online* -novedades de la Procuración General de la Nación-, y, oportunamente, archívese.



**ESTEBAN RIGHI**  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION